

443

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 08 AGO 2022

VISTO

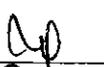
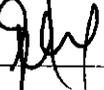
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021, la Resolución del Consejo Superior N°56/2019, 67/2021 y 78/2021 el Expediente N° 455/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 56/19 se aprobó el Reglamento General de Becas de Investigación y Transferencia Científico Tecnológicas de la

UNPAZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 67/21 se aprobó la convocatoria a "Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) 2021" por la cual se otorgaron, por Resolución N° 480/21, TREINTA Y SIETE (37) becas.

Que las Becas BeFECyT tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación y transferencia a los estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD.

Que de las TREINTA Y SIETE (37) becas, DOS (2) han presentado su renuncia, quedando vigentes actualmente TREINTA Y CINCO (35) becas.

Que de las TREINTA Y CINCO (35) becas otorgadas, VEINTE (20) corresponden a estudiantes que integran Proyectos vigentes aprobados en el marco de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ", por Resolución (CS) N° 78/2021.

Que los Proyectos aprobados en el marco de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" tiene una duración de DOS (2) años, por lo que se estima oportuno impulsar la *"Convocatoria Solicitud de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021"*, destinada a estudiantes beneficiarios de las VEINTE (20) becas otorgadas.

Que el beneficio de la Beca BeFECyT 2021 finaliza el 31/08/2021, la solicitud de prórroga entrará en vigencia a partir del 01/09/2022 durante el periodo de DIEZ (10) meses.

UNPAZ


Que por Resolución RECTOR N° 482/2021 del 16 de septiembre de 2021, se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la mencionada Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

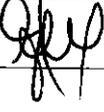
Que de los fondos otorgados por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° RSPU N° 95/2021, se destinará un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000.-) para el financiamiento de las becas de la convocatoria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) e inciso j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015, ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

UNPAZ



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Apruébanse las Bases para la "Solicitud de Prórroga de las Becas

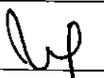
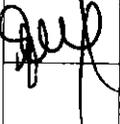
de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021", junto a sus Anexos I, II Y III, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- Apruébase hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000.-) destinada a sufragar el financiamiento de la Prórroga de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT).

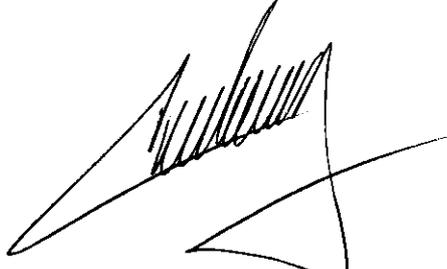
ARTÍCULO 3º- Apruébase financiar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución con cargo a las partidas específicas de fuente de financiamiento Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU N° 95/2021.

ARTÍCULO 4º- Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de modificar la fecha de cierre de la Convocatoria a Prórroga Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) propuesto en el punto 2 de las Bases aprobadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



RESOLUCION N°.....**443**



Abog. **DARÍO KUSINSKY**
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

Bases para la Solicitud de *Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021*

La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) convoca a estudiantes que participen como integrantes en un proyecto de investigación en el marco de la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica* y sean beneficiarios/as de las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021*, a postularse en el presente llamado de *Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021*.

1. OBJETIVO

Las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) tienen por objetivo desarrollar y fortalecer la formación de los estudiantes en materia de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia tecnológica.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta hasta el **18 de agosto de 2022** a las 23:59 hs.

La postulación se presentará en formato digital mediante la plataforma SIEGVA-UNPAZ <https://unpaz.sigeva.gob.ar/> para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Becas BeFECyT por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en pdf, la cual deberá ser firmada por el/la Postulante y el/la Director/a de la beca y enviada a becascyt@unpaz.edu.ar. La presentación no implica admisión ni aprobación de la beca.

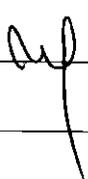
La confirmación no implica admisión ni aprobación de la beca. La casilla de mail utilizada por el/la postulante para realizar la presentación deberá ser la misma

UNPAZ


registrada en el SIU GUARNÍ y será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación con la beca.

En todos los casos, la presentación deberá contener adjuntada, a través de SIGEVA UNPAZ en la sección “Archivos adjuntos”, la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

1. **Constancia de analítico parcial y promedio académico** emitido por la Secretaría Académica de la UNPAZ, incluyendo aplazos. La solicitud deberá realizarse desde el sitio de Autogestión Estudiantes: <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>. **Importante:** el promedio académico podrán descargarlo una vez requerido el trámite, mientras que la constancia de analítico parcial, será remitida a la casilla de correo declarado en el SIU-GUARNÍ.
2. Formulario de solicitud: actualización del plan de trabajo (**Anexo I**), firmado por Director/a de beca.
3. Aval del/a Director/a del proyecto respecto de la beca solicitada [sólo en caso de ser distinto/a al/a Director/a de la beca (**Anexo II**)]
4. Nota de cambio de Director/a de beca debidamente justificada, firmada por Director/a propuesto y becario/a (sólo en el caso de presentar Director/a diferente al de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, **Anexo III**)
5. Curriculum Vitae del/a nuevo/a Director/a de la beca en formato SIGEVA (sólo en el caso de presentar Director/a diferente al de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021)
6. Certificado de Informe de Seguimiento presentando en el marco de la Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021 aprobado.

UNPAZ


Toda postulación que no cumpla con el formato y la documentación solicitada en las presentes bases, o que sea presentada fuera del plazo establecido, será considerada inadmisibile y no será evaluada.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a becascyt@unpaz.edu.ar, colocando en el asunto la leyenda: "CONSULTAS - PRÓRROGA BeFECyT 2021".

3. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

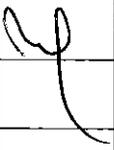
Podrán aspirar a ser beneficiarios/as de la Convocatoria a *Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)* aquellos/as estudiantes que al momento de la postulación cuenten con las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de grado de la UNIVERSIDAD;
- b) Tener un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos), al momento de la postulación;
- c) Ser beneficiarios/as de la Beca de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) 2021.

4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán aspirar a ser beneficiarios/as de las becas BeFECyT quienes al momento de postulación incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) hayan finalizado una carrera de grado;
- b) no cumplan con las demás condiciones establecidas en la convocatoria;

UNPAZ


- c) hayan sido objeto de sanciones por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a becas de la UNPAZ otorgadas con anterioridad o sanciones por el incumplimiento del código de convivencia de la UNPAZ;
- d) reciban becas de similares características a las BeFECyT. La convocatoria sí es compatible con becas de ayuda económica para el desarrollo de sus estudios académicos (como PROGRES.AR, BECAS INTERNAS UNPAZ, etc.)

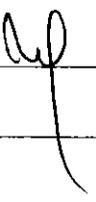
5. DIRECTOR/A

Todos/as los/as becarios/as deberán tener un/a Director/a que será el/la encargado/a de guiar a el/la estudiante en el proyecto; hacer el seguimiento del plan de trabajo propuesto en la aplicación a esta convocatoria; realizar un informe final sobre el desempeño del/a becario/a, y otras obligaciones establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ¹. Podrán tener también un/a Co-Director/a.

5.1 Cambio de Director/a

En caso de presentar un/a Director/a diferente al de la Convocatoria Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, deberá cumplimentar con las siguientes condiciones:

1. Ser docente de la UNPAZ y poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado;
2. Participar en calidad de docente-investigador/a en un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica acreditado por la UNPAZ.

UNPAZ


¹ Disponible en <https://unpaz.edu.ar/sites/default/files/Reso%20CS%2056-19.pdf>

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÓRROGA

La carga horaria del/de la becario/a será de **DIEZ (10) horas semanales**.

Duración: las Becas tendrán una **duración de DIEZ (10) meses** y entrarán en vigencia a partir del 01/09/2022.

Estipendio: durante la vigencia de la beca correspondiente, los becarios percibirán una suma de dinero de monto fijo, en calidad de asignación estímulo que será de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8.550)** mensuales.

6.1 Responsabilidades del/a becario/a

Los/as becarios/as deberán cumplir con las siguientes responsabilidades

- a) Seguir el plan de trabajo convenido con el/la Director/a de la beca y presentado ante la SECyT.
- b) Presentar un Informe de Seguimiento y un Informe Final del trabajo realizado durante el periodo de la beca, en los plazos, formas y de acuerdo a los formularios que sean oportunamente solicitados por la SECyT. Ambos informes deberán ser avalados con la firma del/a Director/a de la beca.
- c) Finalizar al menos un curso de formación correspondiente a la oferta del Programa de Formación en Investigación y Transferencia (PROFIT) u otros cursos y talleres recomendados por la SECyT, y participar en al menos 2 (DOS) o actividades académicas organizadas o co-organizadas por la UNPAZ como jornadas, seminarios y otras, con certificación institucional.
- d) Presentar mensualmente un certificado de cumplimiento de tareas que cuente con la firma del/la Directora/a.

UNPAZ


7. SEGUIMIENTO E INFORMES

Durante la ejecución el/la becario/a elaborará DOS (2) informes (un (1) **Informe de Seguimiento** cumplido los 5 meses y un (1) **Informe Final** al finalizar la beca, que deberán ser firmados por el/la directora/a y presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc. El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente al becario/a.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas sucesivas:

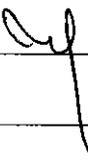
Etapas I: Admisibilidad. La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

Etapas II: Evaluación. La evaluación de las solicitudes de prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021 será realizada por una Comisión de Selección integrada por especialistas y profesionales idóneos de la UNPAZ.

Etapas III: Adjudicación. La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los/as directores/as y postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas renovadas.

Etapas IV Publicación de resultados. Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos/as los/as postulantes.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento

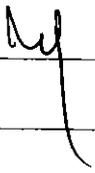
UNPAZ


de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota firmada y digitalizada, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección becascyt@unpaz.edu.ar. La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y dar lugar o desestimar los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

Etapas V: Alta de Becas. Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT), los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Reglamento; toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

UNPAZ


ANEXO I

Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021

FORMULARIO DE SOLICITUD

Resumen de avances y grado de cumplimiento del Plan de Trabajo presentado en la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021

--

Actualización del Plan de trabajo de la Prórroga de la Beca de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021

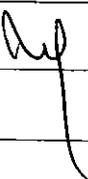
Área del conocimiento:	
-------------------------------	--

Proyecto de investigación en el que se inserta el plan de trabajo:		
Título:		
Código / Número de resolución:		
Director/a:		

Resumen del proyecto de investigación (hasta 200 palabras):

Objetivos del nuevo plan de trabajo a realizar (hasta 200 palabras):

Descripción general del nuevo plan de trabajo del/la becario/a (hasta 1000

UNPAZ


palabras):

--

Vinculación entre el plan de trabajo del/la becario/a y el proyecto en el que se inscribe (hasta 500 palabras):

--

Descripción de las nuevas actividades a realizar por el/la becario/a:

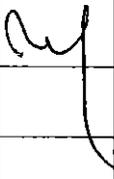
Nombre de la Actividad	Breve descripción

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12

Bibliografía (citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

--

UNPAZ


Firma

Aclaración Director/a de Beca

DNI Director/a de Beca

ANEXO II

Prórroga Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021

AVAL DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO

(Sólo en caso de ser distinto/a al/a la Director/a de la beca)

José C. Paz,dede 2022

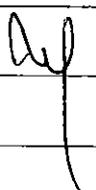
Atte: Secretaría de Ciencia y Tecnología (UNPAZ)

Asunto: Carta aval

Título del Proyecto:	
Director/a del proyecto:	
Codirector/a del proyecto:	
Postulante a la beca:	
Director/a de la beca:	
Codirector/a de la beca:	

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a del proyecto**, DNI **XX.XXX.XXX**, en calidad de Director/a del proyecto **Nombre del Proyecto**, aval o la postulación del/la aspirante **Nombre del/de la estudiante**, DNI **XX.XXX.XXX**, y a **Nombre del/de la Director/a de la Beca** como Director/a de la beca, en el marco de la *Convocatoria Prórroga a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021*.

Sin otro particular, saluda atte.

UNPAZ


Firma

Aclaración Director/a del proyecto)

DNI Director/a del proyecto

ANEXO III

Prórroga Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021

NOTA DE CAMBIO DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO
(sólo en el caso de corresponder)

José C. Paz,dede 2022

Atte: Secretaría de Ciencia y Tecnología (UNPAZ)

Asunto: Nota de cambio de Director/a de beca

Por medio de la presente, **Nombre de/de la becario/a, DNI XX.XXX.XXX**, en calidad de becario/a de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, informo el cambio del/de la docente-investigador/a que ejercerá el rol de Director/a de la beca, presentando en esta Convocatoria a Prórroga a **Nombre del/de la Director/a de beca propuesto, DNI XX.XXX.XXX**.

(Se deberá explicar las razones debidamente justificando el cambio de Director/a)

Sin otro particular, saluda atte.

Firma

Aclaración Becario/a

DNI Becario/a

Firma

**Aclaración Director/a de beca
propuesto**

**DNI Director/a de beca
propuesto**

UNPAZ
